REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 215 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 04 AGO 2022

VISTO:

El Acta de Defunción Nº 5001022773 con fecha 18 de diciembre del 2019, Informe Escalafonario Nº 079-2022-ESC-UPER de fecha 19 de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Defunción Nº 5001022773 con fecha 18 de diciembre del 2019, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sustenta el fallecimiento del Sr. JORGE AQUILES RAMOS YARLEQUE, acaecido el día 17 de diciembre del 2019, certificada con fecha 21 de enero del 2020 por el Notario Público Abg. Pedro Tercero Benites Sosa;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 212-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR, de fecha 11 de octubre del 2018, resuelve Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Piura para el ejercicio Fiscal del año 2018, con eficacia anticipada de 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Contenido en el Anexo "A";

Que, con Transcripción de Resolución N° 624-79/ORN-AA-DRA, de fecha 21 de noviembre de 1979, se resuelve, nombrar como empleado de carrera, a partir del 16 de noviembre de 1979, por un período provisional de tres (03) meses, al Ing. Agrónomo don JORGE AQUILES RAMOS YARLEQUE, con colegiatura en trámite en la plaza N° 0198-Técnico en Capacitación y Difusión II, Grado V, Sub Grado 1, de la Oficina de Comunicación Técnica, debiendo prestar sus servicios profesionales, con sede en Santo Domingo, en la Actividad 08- Agricultura y Crianzas, del Programa 31.07 – Dirección Regional de Agricultura y Alimentacipon de ORDENORTE, con una remuneración básica de S/ 24,000.00 y remuneración al cargo S/ 3,600.00 (15% estrategia Regional de Desarrollo).

Que, con Informe Escalafonario Nº 079-2022-ESC-UPER, de fecha 19 de julio del 2022, informa que el Sr. JORGE AQUILES RAMOS YARLEQUE, identificado con DNI Nº 02706913, ingreso a laboral en la Dirección Regional de Agricultura el 16 de noviembre de 1979, tomando como referencia la Transcripción de la Resolución Directoral N° 0624-79/ORN-AA-DR, de fecha 21 de noviembre de 1979, teniendo un record laboral de 40 años, 01 mes y 01 día, Nivel Remunerativo F2, cargo clasificado Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Ubicación PAP Plaza N° 457-6-08-E Unidad Orgánica Agencia Agraria San Lorenzo, con régimen pensionable Ley N° 25897 – AFP Prima;

Que, el Artículo 34º inciso a) del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema de Remuneraciones del Sector Público establece como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, **EL FALLECIMIENTO**;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal 2018, aprobado con Resolución Directoral Nº 212-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – DR, de fecha 11 de octubre 2018, la plaza asignada al ex Servidor Público Sr. JORGE AQUILES RAMOS YARLEQUE, es la Nº 457-6-08-E, cargo Clasificado Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo F2, ubicado en la Unidad Orgánica Agencia Agraria San Lorenzo de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 215 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 04 AGO 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y su modificatoria Ley Nº 27902 Texto Único Ordenado de Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y Resolución Ejecutiva Regional Nº 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR, de fecha 01 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por causa de **FALLECIMIENTO**, con eficacia anticipada al 17 de diciembre del 2019 acreditado con el Acta de Defunción Nº 5001022773 con fecha 18 de diciembre del 2019 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, del fallecido **JORGE AQUILES RAMOS YARLEQUE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE la plaza Nª 457-6-08-E, cargo clasificado Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo F2 de la Unidad Orgánica – Agencia Agraria San Lorenzo de la Dirección Regional de Agricultura Piura, a partir del 17 de diciembre del 2019 susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la institución acorde a las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, se reconozca los beneficios que por Ley les corresponde a los herederos, con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución con las formalidades de ley, así como a los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura y al Gobierno Regional Piura, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - SEDE
ING. ILICH YASSER LÓPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL